

# ¿LA RELIGIÓN EN LA ESCUELA?

José María Melero Martínez

*José María Melero Martínez, Escuela Universitaria de Magisterio.  
Albacete. UCLM*

## INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

La razón jurídica de que se imparta enseñanza religiosa en el sistema educativo no esté en la *confesionalidad* del Estado. No le toca al estado decidir la orientación del saber sobre el significado último y total de la vida humana. La razón radica en la posibilidad de una *formación integral, formación plena* que como derecho corresponde a los padres decidir en que valores van a ser educados sus hijos. “En el pleno desarrollo de la personalidad humana” (Const. Art. 27, p. 2)

Otra razón es la demanda de los padres.

### *Declaración Universal de Derechos Humanos*

“Toda persona tendrá derecho a la educación (...) los padres tendrán el derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” (Art. 26)

### *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*

La Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de Diciembre de 1966 declaró que: “Los Estados en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquellas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescribe o aprueba en materia de enseñanza y hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones” (Art. 13)

## LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

*Constitución Española de 1978* reconoce de forma expresa este derecho: “la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona” (Art. 27, párrafo 2)

“los poderes públicos garantizarán el derecho que asiste a los padres para

que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con las propias convicciones” (Art. 27, párrafo 3)

Aquí está el *derecho subjetivo* de los padres, reconocido en la Constitución, de pedir que sus hijos sean educados en la religión que crean oportuna. Se necesitan al menos 10 alumnos por confesión religiosa. Evangélica o islámica son las que en la actualidad imparten religión en la escuela, aparte de la Iglesia católica.<sup>2</sup>

“La libertad religiosa: se garantiza la libertad ideológica religiosa y de culto de los individuos y las comunidades, sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley” (Art. 26, nº 1)

*El Tribunal Constitucional* en sentencia de 13 de febrero de 1981: reconoce la correlación entre la Enseñanza de la Religión en la Escuela y la libertad de los padres para elegir el centro docente: “El derecho de los padres a decidir la formación religiosa y moral que sus hijos han de recibir (...), aunque también es obvio que la elección de centro docente sea un modo de elegir una determinada formación religiosa y moral”.

## DOCUMENTOS ECLESIALES

### *Concilio Vaticano II*

“Corresponde a los padres el derecho a determinar la formación religiosa que se ha de dar a sus hijos según sus propias convicciones (...)

“El poder civil debe reconocer el derecho de los padres a elegir, con auténtica libertad, las escuelas u otros medios de educación, sin ponerles, ni directa, ni indirectamente, cargas injustas para esta libertad de elección” (*Dignitatis Humanae*, 5)

### *Conferencia Episcopal Española*

“No corresponde al Estado, y menos cuando se asienta sobre bases democráticas, fijar por cuenta propia o por el criterio alternante de su equipo de gobierno, el modelo educativo que ha de inspirar el sistema de enseñanza. Este deber ser reflejo de la tabla de valores y creencias del cuerpo social y factor de su progreso. En lo que atañe a los niños y a los adolescentes, corresponde a los padres el derecho y el deber de seña-

---

(1) Este artículo es la ponencia *La religión en la escuela* leída en la jornada *Laicismo y Constitución* de la Facultad de Derecho de Albacete el 16 de Noviembre 2005.

(2) MARTÍN-ARROYO J., *El Islam en las escuelas* en *El País* 23 Octubre 2005, 7; MARTÍ J. M<sup>º</sup>., *Enseñanza de la religión en la escuela en la última década*, : Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado XXI (2005) 495-533.

lar a los poderes públicos y a los educadores el tipo de enseñanza que desean sus hijos” (XXVI Asamblea Plenaria).<sup>3</sup>

La Logse en el punto 2 del preámbulo señala que: “El objetivo primero y fundamental de la educación es el de proporcionar a los niños la *formación plena* que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integra, a la vez, el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma...” (Logse, nº 2, preámbulo 3-10-90).

## PECULIARIDADES DE LA ENSEÑANZA RELIGIOSA ESCOLAR

La lógica interna de este derecho reclama una enseñanza religiosa confesional. La enseñanza religiosa que se desprende en este Diseño Curricular es la *confesional católica*, cuya autenticidad en sus contenidos, los objetivos o pedagogía actualizada es garantizada por la Iglesia Católica.

Al tratarse de la Religión Católica, esta enseñanza consiste en “una presentación del mensaje y el acontecimiento cristiano que haga posible la *síntesis entre la fe y la cultura*, a fin de procurar al alumno una visión cristiana del hombre, de la historia y del mundo, y abrirles desde ella a los problemas del sentido último de la vida”.<sup>4</sup>

### a) Dimensión cultural e histórica de la Religión.

En la sociedad contemporánea se considera la religión como un hecho integrante del entramado colectivo humano, un ineludible hecho cultural. Por haber estado desde siempre en el centro de la consideración personal y social de los pueblos, todo el patrimonio cultural, histórico y antropológico-axiológico que gran parte de las sociedades reciben del pasado está vertebrado por contenidos de signo religioso.

*Imprescindible para comprender la cultura de Europa y otras culturas.*

---

(3) SALAS A. GEVAERT J. GIANNATELLI R., *Didáctica de la enseñanza de la religión*, CCS, Madrid, 1993; AA.VV., *Enseñanza religiosa escolar*, IITD, Madrid 1994, 10-15.

(4) CEE, *Orientaciones Pastorales sobre la Enseñanza Religiosa Escolar*, Edice, Madrid 1985, nº 91; CEE., *Diseño curricular base de Religión y Moral católica (6-12 años)*, Edice, Madrid 1991; CEE., *Diseño curricular de Religión y Moral católica Secundaria Obligatoria*, Edice, Madrid 1991. CEEC, *Documentos colectivos del episcopado español sobre formación religiosa y educación 1969-1980*, Edice, Madrid 1981; CEEC, *Documentos colectivos del episcopado español sobre formación religiosa y educación 1981-1985*, Edice, Madrid 1986.

No podemos tener un conocimiento serio de los que es el hombre, la sociedad y la cultura de nuestro pueblo –y de otros pueblos-, si prescindimos del estudio de la religión, en nuestro caso del cristianismo, como parte integrante de este hombre, de esta sociedad y de esta cultura.

La ERE, para aquellos alumnos que libremente la pidan, ha de ofrecerles aspectos fenomenológicos, históricos, sociológicos y teológicos de la religión, así como la incidencia que el hecho religioso cristiano –sus contenidos doctrinales y sus formas históricas- ha producido en la cultura del propio pueblo y en la de aquéllos de una misma área cultural. La cultura se enseña y se aprende. La religión –fenómeno cultural y social- se aprende y se enseña en los procesos de transmisión de la cultura.<sup>5</sup>

## b) Dimensión humanizadora de la Religión

“El pleno desarrollo de la personalidad humana”, objeto de la educación (Cfr. *Constitución Española*, art. 27, 2)

La escuela con la misión de formar hombres conscientes, críticos, libres y creadores se muestra eficaz en la proceso de maduración integral de los alumnos cuando transmite los valores y creaciones culturales con posibilidades de asimilarlas, rechazarlas o modificarlas en orden a un proyecto de la propia persona humana. De esta manera, la escuela compromete, de suyo, al educando en una cierta apertura al fundamento y sentido último de la vida y, al mismo tiempo, no descuida el preguntarse por el sentido de la cultura y de la ciencia para la persona humana. Suscitar y aclarar, según la capacidad de los alumnos, los “*por qué*” y “*para qué*” de las opciones libres de las personas, sus preguntas básicas en torno a sí mismos, a su vida en la comunidad, al sentido último de la historia y del mundo, a las limitaciones y fracasos y a la muerte. Es función de una escuela que sirve a la sociedad en que está y para la que está. Es factor fundamental de la escuela que los alumnos logren su identidad personal.

Una gran parte de los alumnos que asisten a las aulas pertenecen a la comunidad católica, han crecido –y continuarán su desarrollo- en un marco familiar en el que lo religioso y, más en concreto, la religión católica constituye un factor importante de identidad. En su calidad de *ciu-*

---

(5) RATZINGER J., *Europa: una herencia que obliga a los cristianos*, en: ID., *Iglesia, ecumenismo y política. Nuevos ensayos de eclesiología*, BAC, Madrid 1987, 243-501; ID., *Perspectivas y tareas del catolicismo en la actualidad y de cara al futuro*, en: *Concilio III de Toledo. XIV Centenario 589-1989*, Arzobispado de Toledo, Toledo 1991, 107-117; JUAN PABLO II, *Ecclesia in Europa*, Editrice Vaticana, Vaticano 2003; ROMERO POSE E., *Raíces cristianas de Europa*, San Pablo, Madrid 2006; RATZINGER J-FLORES D'ARCAIS P., *Dio esiste? Il fondaco di MicroMega*, L'Espresso, Roma 2005; GONZÁLEZ DE CARDEDAL O., *La Iglesia en España 1950-2000*, PPC, Madrid 2001.

*dadanos*, estos alumnos están llamados a asumir la cultura vigente en la sociedad actual desde la específica visión del mundo que la fe cristiana les proporciona. Y también como *creyentes* tienen el derecho a recibir en la escuela, de un modo estructurado, el contenido del mensaje cristiano para conocerlo de forma orgánica y sistemática que resulta complementaria de otras dimensiones del conocimiento.

### c) Dimensión ético-moral de la Religión

La enseñanza de la Religión sitúa al alumno ante la posibilidad de elaborar y fundamentar una cosmovisión y un sentido de la vida propios y de aceptar y rechazar con autonomía personal los sistemas de creencias, ideas y valores presentes en nuestra sociedad pluralista; establece una correlación entre el desarrollo espiritual, psicológico y cultural del alumno, en su propio contexto histórico y ambiental. Esta tarea se realiza desde la perspectiva católica.

Esto supone no sólo proporcionar conocimientos y adquirir destrezas sino ofrecer y asumir unos valores, al mismo tiempo que una determinada manera de ver la vida, en cuyo fondo hay siempre una referencia a una escala de valores, un concepto del hombre, un núcleo referencial de ideas y creencias que no se pueden imponer.

La religión comporta ese núcleo referencial, querido y vivido por muchos ciudadanos, y ejerce de por sí una verdadera instancia crítica de la sociedad.

La respuesta al sentido último de la vida con sus implicaciones éticas, con una determinada axiología, es lo más característico de la enseñanza religiosa escolar. La religión ofrece un “*universo de significación global*”. Puede aportar solidez a la propia identidad humana.<sup>6</sup>

### d) Dimensión teológica y científica de la Religión

La enseñanza de la religión se atiene, en cuanto a su estructura epistemológica o disciplinar, al carácter científico con que en la cultura universitaria europea se abordan las ciencias de la religión y la teología. Son saberes con una fundamentación y una metodología científicas propias, implantadas con rigor y tradición en todos los Estados de nuestro ámbito cultural.

“La fe es un saber razonable, un saber que se traduce en expresiones objetivas de valor universal. La fe cristiana no es simplemente un

---

(6) ABAD J., *Notas para una aproximación (valoración) crítica del enfoque del área o materia “Sociedad, Cultura y Religión” en la disposición adicional segunda de la L.O.C.E.*, en: Religión y Escuela, Marzo (2003).

grito del alma; es también una convicción. En la conciencia creyente se expresa una certeza fundada. No surge como fruto del raciocinio, pero no es tampoco el resultado de un impulso irracional. Es un *saber razonable*, incluso cuando la fe trasciende lo puramente conceptual, no se opone a las leyes del pensamiento”.<sup>7</sup> La religión tiene unos contenidos propios y una racionalidad que por sí mismos tienen capacidad para hacerse presentes y entrar en real y leal confrontación y diálogo con aquellos otros tipos de saberes y racionalidad –con las ciencias– que operan en la escuela.

A lo largo de la historia la Iglesia no ha rehuído la *reflexión crítica*, ha buscado mostrar la coherencia de la fe cristiana, de sus exigencias éticas, de su praxis, con la realización de una vida plenamente humana. El diálogo abierto con las distintas filosofías ha dado origen al pensamiento teológico en sus diversas expresiones, con sus métodos específicos, con su estatuto epistemológico original.<sup>8</sup>

### e) Dimensión pedagógica de la Religión.

La enseñanza de la Religión tiene una identidad propia y posee un conjunto de experiencias y conocimientos, que desarrollan las siguientes posibilidades educativas en todos los alumnos:

- Parte del propio alumno para procurar un aprendizaje significativo atento a los propios centros de interés en estas edades;
- Le da capacidad para situarse en forma abierta, crítica y exenta de prejuicios ante la realidad y la experiencia religiosa como hecho significativo presente en el propio ambiente socio-cultural y antropológico.
- Ofrece el hecho religioso como una realidad integrada en el conjunto de experiencias de lo real;
- Contribuye a una cultura religiosa suficiente, entre otras claves, para la comprensión de nuestra realidad social, cultural y humana.

---

(7) CEE *Orientaciones Pastorales sobre la Enseñanza Religiosa Escolar*, nº 37.

(8) PANNENBERG W., *Teoría de la ciencia y teología*, Libros Europa, Madrid 1981; BERZOSA MARTÍNEZ R., *Hacer teología hoy. Retos, perspectivas, paradigmas*, San Pablo, Madrid 1994; ID., *¿Qué es teología? Una aproximación a su identidad y a su método*, DDB, Bilbao 1999; BOSCH J., (ed), *Panorama de la teología actual*, Verbo Divino, Estella 1999; GIBELLINI R., *La teología del siglo XX*, Sal Terrae, Santander 1998; GONZÁLEZ DE CARDEDAL O., *El lugar de la teología*, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid 1986; KASPER W., *Teología e Iglesia*, Herder, Barcelona 1989; KÜNG H., *Una teología para el nuevo milenio*, Círculo de Lectores, Barcelona 1991 (publicado antes con el título *Teología de la postmodernidad*, Alianza Editorial, Madrid 1989; RATZINGER J., *Natura e compito de la teologia*, Jaka Book, Milano 1993; STAGLIANO A., *La teologia "che serve"*, SEI, Torino 1996; VILANOVA E., *Historia de la teología cristiana*, 3vols. Herder, Barcelona 1988-1992.

- Introduce, de forma sistemática, la reflexión sobre los sistemas axiológicos como realidades no autónomas, sino resultado de una construcción social e histórica, posibilitadora, desde sí misma, de la propia definición de creencias y actitudes morales.

## **IDENTIDAD Y FINALIDADES DE LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN**

### **Características de la Enseñanza Religiosa Escolar**

La enseñanza de la Religión tiene unas características que la identifican escolarmente como modalidad opcional curricular de carácter confesional. Estas son:

- a) Exposición del núcleo esencial del mensaje cristiano desde la fe de la propia Iglesia católica, como ofrecimiento abierto a todos, según las posibilidades socioculturales y psicológicas en cada edad y en cada medio humano.
- b) Diálogo abierto, respetuoso y crítico con los otros campos del saber. Este diálogo con la cultura tiene su campo de desarrollo en un proceso interdisciplinar, de tal forma que la enseñanza de la Religión sea una modalidad integrada dentro del marco curricular y, por tanto, inserta en una visión globalizadora de la educación.
- c) Apertura del alumno a la trascendencia y ofrecimiento de una respuesta al sentido último de la vida con todas sus implicaciones éticas de tal manera que el significado último de su existencia le permita alcanzar una plena educación integral.
- d) Una enseñanza que tiene en cuenta los principios pedagógicos del diseño curricular y los incorpora a la especificidad propia de la enseñanza religiosa escolar.

### **Finalidades de la Enseñanza Religiosa Escolar**

La enseñanza de la Religión en la escuela tiene estas finalidades propias:

- a) Presentar el mensaje y acontecimiento cristiano en orden a un diálogo con la cultura, lo cual conlleva una sensibilización sobre las raíces cristianas en que está inserto nuestro patrimonio cultural. Del mismo modo pretende incorporar el saber de la fe en el conjunto de los demás saberes.
- b) Presentar y descubrir la religión y, en concreto, la fe cristiana como

instancia crítica de la sociedad. Ello supone invitar a los alumnos a una actitud de cambio y transformación de la sociedad, mediante la inserción crítica en la misma, a la luz de los criterios que brotan del Evangelio y de la fe cristiana.

- c) Presentar el mensaje cristiano en sus exigencias morales y en orden a una actitud liberadora y humanizadora de la propia persona. Proporcionar una jerarquía de valores y actitudes respecto al sentido de la vida. Se trata de educar la dimensión ético-social de la persona en orden a una apertura universal y realista frente a los problemas de la humanidad.
- d) Proporcionar una visión cristiana del hombre, de la historia y del mundo para su comprensión y para un diálogo con otras cosmovisiones y tradiciones religiosas. En este sentido hacer posible que se susciten y aclaren las preguntas radicales del hombre en torno a sí mismo, a la sociedad y a la historia en orden a una apertura consciente al sentido de la vida.
- e) Educar la dimensión religiosa de la persona, en orden a una formación integral.